

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	Código del formato: DG-A-P-092-F-001
		Versión: 02
		Página 1 de 5

Ciudad Bogotá, 2023, 03,09

Señor:
CONRADO BELTRAN ROBAYO
Conrado.beltran@medicinalegal.gov.co
 Pereira- Risaralda

Asunto: Respuesta a derecho de petición

Referencia: Oficio de fecha 15 de febrero de 2023, recibido a las 9:28 a.m.

Dé acuerdo a lo solicitado y conforme al artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, nos permitimos responder a su petición en los siguientes términos:

I. PETICIÓN

"(...) 1. Solicito de Ud. muy respetuosamente, se sirva informarme el estado actual de la carrera administrativa especial en especial lo referente al cronograma entendiéndose fechas de comienzo de inscripciones a carrera, evaluación de hojas de vida de inscriptos, evaluación de conocimiento, etc., etc.

2. Se sirva indicarme si es cierto que para este año 2023 se dará comienzo a esa carrera administrativa y cuáles serán las acciones o pasos que comenzarán.

3. Se sirva indicarme la metodología de la implementación, esto es y me explico, si será total el comienzo en todas las sedes del instituto (todo el país) o será por partes, en determinadas regionales o seccionales o dependencias, y por cuales de estas se empezaría. Válgame el ejemplo, el sistema penal actual empezó el año 2005 en el Eje Cafetero y Bogotá.

4. Complementando lo anterior, se sirva indicarme si se dará comienzo con algunos cargos, por ejemplo, con los profesionales universitarios, los profesionales especializados forenses, o con los técnicos forenses, etc. Tengo entendido que con las organizaciones sindicales se acordó que la carrera comenzaría con los nuevos cargos a proveer.

5. Se sirva indicarme si los acuerdos del año 2014, 2015, 2016 y 2017 con las organizaciones sindicales en lo que refiere a la carrera administrativa especial se respetarán o estas se han modificado. Cuáles son las modificaciones.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	Código del formato: DG-A-P-092-F-001
		Versión: 02
		Página 2 de 5

6. Se sirva indicarme cuales son los requisitos de acceso, esto es, académicos, experiencia, etc. adicionales o inferiores a los que actualmente se encuentran en nuestros manuales de funciones.

7. Se sirva indicarme si dentro lo que ya se ha planeado y programado de acuerdo a Uds. como comisión de carrera, se ha visualizado o proyectado cuantos funcionarios podrán perder el acceso por falta de requisitos, cuantos funcionarios podrán perder sus cargos por falta de conocimientos en sus áreas, o por falta de experiencia, etc.

8. Se ha planeado alguna metodología, de acuerdo a lo anterior, para salvar la mayor cantidad de funcionarios o esta será una "masacre laboral cantada".

9. Y nuevamente con mucho respeto si en algo incomoda este cuestionario, se sirva indicarme si se ha realizado alguna propuesta y si se ha aprobado requisitos adicionales que tiendan a proteger a los actuales funcionarios. Preciso la pregunta con un ejemplo, en la carrera del INPEC, aunque no son las mismas condiciones, los trabajadores lograron que se tuviera en cuenta un requisito adicional que para concursar para guardián debía ser un egresado de la escuela del INPEC. A manera de ejemplo y en gracia de discusión sin irnos a la norma, que sea válido como requisito en el Instituto de Medicina Legal, un curso, un diplomado en cadena de custodia o manejo de evidencias o curso de actuación de testigo en audiencia etc., esto para el caso de los funcionarios o aspirantes que pretendan a cumplir funciones periciales.

10. Respetuosamente solicito se suban a la página del instituto todas las actas de reuniones, las propuestas a discutir o discutidas, el cronograma de inscripción y evaluación, calificación etc, de tal manera que no sea necesario recurrir a reuniones de sindicato alguno o a derechos de petición como este para acceder a la información de carrera.

11. Se sirva crear boletines de difusión, de parte de la comisión, que permitan estar al tanto de los acontecimientos con la carrera que eviten el monopolio de la información o que hagan con esta falta de información, una herramienta de distorsión de la verdad frente a este tema. Por ejemplo, se está creando en el ambiente de trabajo en algunas sedes del Instituto, que para protegerse en el concurso y en la carrera, debe estar afiliado a determinado sindicato, creando miedos innecesarios, como que este año ocurrirá una masacre laboral y falsas expectativas (...)"

II. RESPUESTA

Con el fin de dar respuesta a su Derecho de Petición sobre sus inquietudes, de manera atenta, los integrantes de la Comisión de Carrera Especial del Instituto

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"
 Calle 7 A No. 12a -- 51 septimo piso personal@medicinalegal.gov.co
 conmutadores 4069977/44 Ext 1819
www.medicinalegal.gov.co

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN Código del formato: DG-A-P-092-F-001 Versión: 02 Página 3 de 5
---	--

Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, nos permitimos informar lo siguiente:

1. A la fecha aún no se ha diseñado un cronograma, se está en el inicio de la revisión documental que será el soporte del acuerdo de convocatoria.
2. No es cierto que en el 2023 se dé inicio a la carrera, desde el punto de vista procedimental, la carrera especial inicia con la expedición del acuerdo que así lo define.
3. A la fecha no se cuenta con una metodología para la implementación, por la razón expuesta en el numeral 1.
4. Como ya se mencionó, se está en la valoración documental que sirve de soporte para el inicio de la implementación, hasta que no se realice todo el estudio, no es posible definir variables. Las organizaciones sindicales no tienen una participación activa en la implementación de la carrera especial, más allá de realizar sugerencias y/o comentarios sobre las actividades que se irán exponiendo con los avances.
5. Acorde con las peticiones presentadas por las organizaciones sindicales en las mesas singulares de negociación colectiva con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en relación con el proceso de carrera especial se han realizado las siguientes actividades, las cuales fueron presentadas en las mesas de seguimiento a los acuerdos adoptados:
 - Acuerdo "Socializar los Decretos 020 y 021 de 2014 con respecto al proceso de carrera administrativa especial y situaciones administrativas en todos los niveles nacionales y regiones del país".
 - Se socializaron los Decretos 020 y 021 de 2014 con respecto al proceso de carrera administrativa especial y situaciones administrativas en todos los niveles nacionales y regiones del país, para tal fin se entregaron listados de asistencia.
 - Acuerdo "De conformidad con la normatividad, el INMLCF estudiará y resolverá las solicitudes de algunos servidores públicos del INMLCF, que consideren se encuentren en carrera administrativa" y "La comisión de carrera especial aclarará la situación de algunos servidores públicos que actualmente laboran en el INMLCF y que según acto administrativo se encuentran en carrera administrativa".

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	Código del formato: DG-A-P-092-F-001
		Versión: 02
		Página 4 de 5

- La Comisión de Carrera Especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, enmarcada en lo señalado en el Decreto 020 de 2014, realizó un estudio de la situación administrativa de cada uno de los servidores públicos que presentaron anotaciones en el Registro Público de Carrera Administrativa suministrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
 - Se verificó en cada una de las hojas de vida, si existían condiciones expresadas de adquisición y/o pérdida de derechos de carrera conforme con la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004 y Decreto 020 de 2014.
 - El resultado de estas revisiones y conclusiones se les informó a los funcionarios con anotaciones en el Registro Público de Carrera.
6. Existe el Manual Específico de Funciones por Competencias Laborales, Resolución 729 de 2021. No se han definido requisitos adicionales a los consagrados en dicha resolución.
 7. Como ya enuncié, nos encontramos realizando la revisión de los soportes documentales que serán parte del fundamento para soportar la convocatoria de carrera, una vez se hayan realizado dichos análisis serán comunicados a todos los miembros de la comunidad INMLCF.
 8. Como resultado de los análisis se plantearán las alternativas que le permitan solventar al INMLCF, de la mejor manera esta situación. Es importante hacer énfasis en que lo que menos se quiere es que este proceso se vea como una masacre, por el contrario corresponde al cumplimiento de un mandamiento legal realizado desde el año 2014.
 9. De acuerdo con las respuestas emitidas en los numerales anteriores, aun no se ha definido temas tan específicos, como los que usted menciona.
 10. Próximamente se actualizará el link con informes expedidos por la Comisión de Carrera Especial.
 11. Próximamente se actualizará el link.
<https://www.medicinalegal.gov.co/comision-de-carrera-especial>

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	Código del formato: DG-A-P-092-F-001
		Versión: 02
		Página 5 de 5

III. ANEXOS

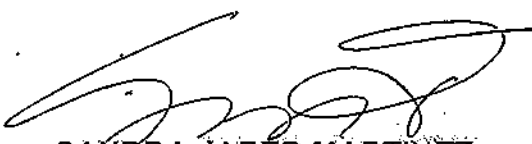
Resolución 729 de 17 de noviembre de 2021.

IV. NOTIFICACIONES

El Instituto de Medicina Legal en la dirección calle 7 A N° 12 A-51, piso 7° y correo electrónico carrera.especial@medicinalegal.gov.co

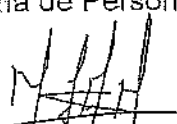
Atentamente,

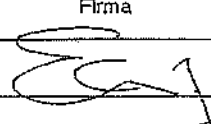

JORGE ARTURO JIMENEZ PAJARO
 Presidente CCE


SANDRA JABER MARTINEZ
 Miembro CCE


MARIELA BARRIOS BARRIOS
 Miembro CCE
 Jefe Oficina de Personal (E)


JAVIER OVIEDO GUTIÉRREZ
 Representante servidores
 Públicos CCE


MARTHA LUCIA AYALA MORA
 Representante servidores
 Públicos CCE

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Erica Liliana Giraldo Liberato – Secretaria Técnica – Comisión Carrera Especial		2023-03-09
Revisó	Mariela Barrios Barrios– Jefe Oficina de Personal (E)		2023-03-09
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			